

RESUELVE:

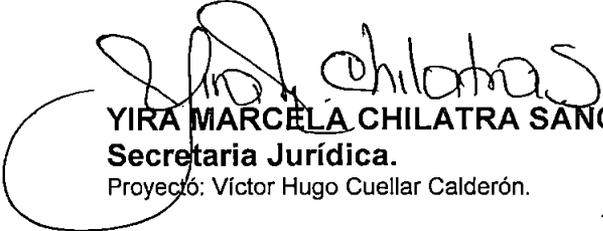
PRIMERO: Rechazar el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por **YUS HERNÁNDEZ**, contra el acto administrativo No. 49373 del 19 de enero de 2023 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, que da cuenta del registro de la reforma parcial de estatutos, contenida en el acta 05 del 16 de enero de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria de la **Fundación Ecológica y Social la Esperanza** con NIT. 813.008.690-8.

SEGUNDO: Conceder el recurso de queja ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta decisión.

TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al recurrente conforme a los arts. 67, 68 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Publicar la parte Resolutiva en la página web de nuestra Entidad conforme al art. 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



YIRA MARCELA CHILATRA SANCHEZ
Secretaria Jurídica.

Proyectó: Víctor Hugo Cuellar Calderón.

NEIVA ((608) 8713666 OPCIÓN 1 Cra 5 No. 10-38	PITALITO ((608) 8713666 OPCIÓN 2 Av. Pastrana No. 11 Sur 2-47	GARZÓN ((608) 8713666 OPCIÓN 3 Cra. 12 No. 6-29	LA PLATA ((608) 8713666 OPCIÓN 4 Calle 7 No. 2-25	NEIVA HUILA e CENTRO EMPRESARIAL ((608) 8713666 OPCIÓN 6 Calle 21 Sur No. 25-41
--	---	--	--	--



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID 300024929

